

# CONCEPTOS Y CONNOTACIONES DE *REPÚBLICA* Y *REPUBLICANISMO* EN COLOMBIA, 1810-1828\*

JORGE CONDE CALDERÓN   
LUIS ALARCÓN MENESES 

## RESUMEN

*Este artículo analiza la metamorfosis de república y republicanismo en Colombia, a partir de su conceptualización y diversas connotaciones entre 1810 y 1828. Un período de transición política lleno de experiencias constitucionales y proclamaciones de libertad con las cuales se buscaba fijar una forma de gobierno estable.*

## *Palabras clave*

*República, republicanismo, credo constitucional, libertad política, liberalismo*

## ABSTRAC


*This article examines the changes of the republic and republicanism in Colombia, from its conceptualization and different connotations between 1810 and 1828. A full transition policy to constitutional experiences and proclamations of liberty which sought to set a stable polity.*

## *Key words*

*Republic, republicanism, constitutional creed, political freedom, liberalism*

---

\* Artículo recibido Marzo de 2011; Aprobado Mayo de 2011. Artículo de reflexión.

 Profesores Universidad del Atlántico, miembros del Grupo Historia de la Educación e Identidad Nacional, categoría B Colciencias.

En los últimos años hemos asistido a un replanteamiento de los estudios sobre el republicanismo, la libertad política y el liberalismo democrático. El tema comenzó con las críticas surgidas a la afirmación originada a partir de Alexis de Tocqueville, si los Estados Unidos todavía pueden ser considerados *la tierra predilecta del liberalismo democrático*. Los argumentos esgrimidos en el debate fueron más allá de ese país y pusieron en tela de juicio el sentido común dominante en la mayoría de democracias occidentales, en las cuales se sostiene la creencia de que la globalización y la universalización de la democracia liberal estarían anticipando la consecución de un mundo cosmopolita pacificado, próspero y con plena vigencia de los derechos humanos.<sup>1</sup>

El debate se ha caracterizado por su intensidad y extensión en el número de libros, artículos, reseñas y resúmenes. Por vía externa aterrizó en América Latina. La razón es simple: *República* y *republicanismo* son conceptos predominantes en los países del área desde principios del siglo XIX. Una vez proclamada la Independencia, los actores políticos solo consideraron una forma de gobierno: la República. Sin embargo, conviene aclarar a qué hacen referencia ambos conceptos cuando son empleados en el análisis historiográfico, ya que en los orígenes del pensamiento político moderno reposan dos estilos de lenguaje político diferentes.

1 Mouffe, Chantal, (1999), *El retorno de lo político*, Barcelona, Editorial Paidós.

Por una parte existe el lenguaje de la *virtud* propio del republicanismo clásico, llamado también humanismo cívico. Sus orígenes son rastreados por un grupo de historiadores anglosajones en las repúblicas italianas renacentistas, las cuales, durante la lucha por su independencia colocaron la *patria*, la *libertad* y los principios planteados por los primeros humanistas “cívicos” como elementos indispensables de la *virtus* del verdadero ciudadano.<sup>2</sup> En los intersticios de la conceptualización del republicanismo cívico desempeñaron un papel central las nociones de *bien común*, *virtud pública* y *corrupción*.<sup>3</sup>

Por otra parte, está la concepción liberal que se convirtió en dominante en el siglo XIX, pero que se puede rastrear a partir de Alexis de Tocqueville y su interpretación de la constitución norteamericana de 1787, en cuyo momento empezó a florecer el liberalismo sin enfrentar los obstáculos que tuvo que vencer en los países europeos. De esta manera, la república quedó ligada al sistema representativo y definida sustantivamente como

2 Skinner, Quentin, (1993), *Los fundamentos del pensamiento político moderno. I. El Renacimiento*, México, Fondo de Cultura Económica, p. 154; Pocock, John, (2002), *El momento maquiavélico. El pensamiento político florentino y la tradición republicana atlántica*, Madrid, Editorial Tecnos, p. 241-244; Skinner, Quentin, (2008), *Maquiavelo*, Madrid, Alianza editorial, p. 71-74.

3 Pocock, John, (2002), *Historia e Ilustración. Doce estudios*, Madrid, Marcial Pons, p.314.

República representativa. Este modelo de la república liberal burguesa, adoptado de forma “epidérmica” en Hispanoamérica, nada tenía que ver con los valores cívicos o el gobierno electivo de los magistrados propio del republicanismo clásico.<sup>4</sup>

Este artículo intenta analizar y describir la metamorfosis de esa república epidérmica adoptada en la actual Colombia, en el corto período 1810-1828. Un período de transición en que nada estaba consolidado, vacíos jurídicos cubiertos más con pragmatismo político que con leyes o códigos; instituciones y gobernabilidad amenazada por el faccionalismo político y la competencia de los sectores sociales emergentes producto de la guerra irregular

### De la república fragmentada a la república de las armas

*Libertad contra la tiranía, libertad contra el despotismo*, fueron proclamas con las cuales los actores de la Independencia justificaron lo que también llamaron “nuestra revolución”. Quizás tenían razón, ya que la libertad obtenida luego de los gritos insurreccionales de 1810, les permiti-

ó elegir una nueva forma de asociación política. Elección matizada por distintas variantes de regímenes políticos. Algunos muy peculiares como el de establecer “una Constitución Republicana Aristocrática Electiva”.<sup>5</sup>

Finalmente se adoptó la República como forma de gobierno. A partir de ese momento, *republicano* pasó a ser el sujeto de las *virtudes de un buen patriota y republicanismo* el adjetivo adecuado para caracterizar el régimen político. Su organización se basó en la promulgación de constituciones. La voz de partida la dio José Joaquín Camacho el 18 de enero de 1811 al señalar la necesidad de una carta constitucional: “Cuando se pasa a una nueva política por la disolución de otra, se debe hacer cuanto antes la Constitución que deba gobernar. Esta obra corresponde a los Representantes y debe dar a las Provincias para su ratificación. La Constitución debe fijar las bases del Gobierno y prescribir las reglas más justas para el ejercicio de los poderes. Sin esta constitución fundamental no se puede gobernar una República”.<sup>6</sup>

Entonces, las provincias de la Nueva Granada, hoy Colombia, expedieron cerca de veinte constituciones. Sus textos se unificaron alrededor de la forma republicana de gobierno con

4 Aguilar, José Antonio, (2002), “Dos conceptos de República”. *El republicanismo en Hispanoamérica. Ensayos de historia intelectual y política*, coord., Aguilar, José Antonio y Rojas, Rafael, México, Fondo de Cultura Económica, p. 57-85; Mouffe, Chantal, Op.cit., p. 43-44.

5 Restrepo Canal, Carlos, (1960), *Nariño periodista*, Bogotá, Kelly, p. 239.

6 Martínez Delgado, Luis y Ortíz, Sergio Elías, (1960), *El periodismo en la Nueva Granada, 1810-1811*, Bogotá, Kelly, p. 307.

los principios ciudadanos de los ‘derechos del hombre en sociedad’, juicios por jurados, la proclamación de la garantía de la igualdad, seguridad y propiedad, la libertad de imprenta e industria y los modos de representación nacional.<sup>7</sup>

A partir de estas cartas constitucionales se creó *el credo constitucional* el cual instauró la tradición política colombiana e hispanoamericana, caracterizada por la coexistencia republicano-liberalismo. Pero este símbolo de fe enfrentó dos problemas capitales. El primero, sentar las bases de un nuevo orden político nacional ante la amenaza y presencia del despotismo. El segundo, contener lo que los contemporáneos llamaban *el imperio de la anarquía y el desorden* originado por la multiplicación de la soberanía con la creación de estados independientes y la igualdad absoluta, dogma destructor del orden social.<sup>8</sup>

Ahora bien, la explicación de esa experiencia republicana se manifiesta mejor a través de elementos propios como los poderes locales

y provinciales o la ausencia de una continuidad institucional entre el antiguo régimen colonial y el sistema republicano. También, reconociendo que lo de 1810 fue una revolución política generadora de una ruptura con lo establecido. Aunque en principio lenta, luego adquiriría una velocidad inesperada y el curso de los acontecimientos mostrarían su propia lógica. Entonces, en el intento por interpretarla, los actores políticos necesitarían de “verdaderas prescripciones prácticas con el fin de hacer existir un tipo nuevo de práctica social, dándole un sentido y una razón de ser”.<sup>9</sup>

Ellos la tuvieron de primera mano ya que habían nacido en un mundo liberal. No tenían que revisar el expediente de la república clásica. Si hubo referencias a ellas y hasta ensayos de triunviratos, cónsules y dictaduras, estos fueron esporádicos y en la mayoría de los casos retóricos. Siempre sería invocado el credo constitucional, el cual rezaba en su primer acto de fe la creación de una república representativa con su complemento electoral.

Una de esas manifestaciones, imitando el ejemplo de las *antiguas Repúblicas Griegas y Romanas*, ocurrió en El Estado libre, soberano e independiente de Cartagena de Indias.

7 Pombo, Manuel Antonio y Guerra, José Joaquín, (1951), *Constituciones de Colombia*, 3 tomos, Bogotá, Biblioteca Popular de Cultura Colombiana,

8 Restrepo José Manuel, (1974), **Historia de la Revolución de Colombia**, Medellín, Bedout, tomo I, p. 58. Botana, Natalio, (1994), “Las transformaciones del credo constitucional”. **De los Imperios a las Naciones: Iberoamérica**, ed. Antonio An-nino, Luis Castro Leiva y François-Xavier Guerra. Zaragoza (España), Ibercaja, p. 47.

9 Bordieu, Pierre, (2005), “De la casa del rey a la razón de Estado. Un modelo de la génesis del campo burocrático”. *El misterio del ministerio. Pierre Bordieu y la política democrática*, ed. Loïc Wacquant, Barcelona, Gedisa, p. 43-69 (63).

En 1814 el Colegio Electoral fue convocado para examinar la reforma de la Constitución, durante una de las sesiones, y en medio de la lucha de las facciones por el poder, los constituyentes consideraron ajustado seguir el ejemplo de las repúblicas antiguas porque con ellas *el espíritu republicano había alcanzado su perfección*. Ante la imposibilidad de llegar a acuerdos, se concertó de forma transitoria, nombrar a los dos jefes de las facciones rivales como gobernadores con el nombre de *Cónsules*. Al final del mismo día, los ánimos se calmaron y terminaron aceptando la realización de las elecciones y el retorno al cauce constitucional de la república representativa y popular.<sup>10</sup>

Empero, los esfuerzos por consolidar la unidad nacional durante la experiencia de la Primera República fueron frenados por elementos externos, un hecho similar a lo ocurrido con el inicio de la Independencia, con la diferencia que en ese momento la dinamizaron. Pero, igualmente, la reconquista española de 1815 se enmarcaría en el contexto del mundo atlántico. La restauración reafirmaría los principios políticos del absolutismo. En España, el fenómeno adquirió mayores dimensiones con el retorno del rey al poder y la indiferencia del pueblo hacia la Constitución de 1812

10 Conde Calderón, Jorge, (2006), “La República ante la amenaza de los pardos”. *El Caribe en la nación colombiana*, Alberto Abello Vives, comp. Bogotá, Museo Nacional de Colombia-Observatorio del Caribe, pp. 189-213.

aunada a la debilidad y *quiebra* temprana del liberalismo español.<sup>11</sup>

En el territorio colombiano la respuesta a la reconquista española fue la guerra a muerte. Pero se puede decir que el momento irregular de la guerra tuvo el mérito incomparable de proporcionar un pueblo para la naciente República: el ejército libertador. Con él se resolvería el problema de la representación política. Caracterizado por ser obediente, moderno, activo, virtuoso, portador de los valores de sacrificio y de heroísmo del que están imbuidos los libertadores, de reales ciudadanos-soldados tendería el puente entre los imaginarios clásico y moderno. Nacía la *República de las armas*. Por consiguiente, como proveedor de los ciudadanos aptos para sufragar, el ejército libertador legitimaba la representación y el régimen político; además, actuaba como diseminador del liberalismo por los campos, ciudades, villas, parroquias y aldeas.<sup>12</sup>

Una caracterización de la república de las armas puede inferirse al parafrasear a Simón Bolívar a partir de afirmaciones contenidas en el *Mani-*

11 Esdaile, Charles, (2001), *La quiebra del liberalismo español*, Barcelona, Crítica.

12 Thibaud, Clément, (2007), “Ejército, guerra y la construcción de la soberanía: el caso grancolombiano”. *La república peregrina: Hombres de armas y letras en América del Sur, 1880-1884*, Carmen McEvoy y Ana María Stuve, eds. Lima, Instituto de Estudios Peruanos-Instituto Francés de Estudios Andinos, pp. 171-197.

*fiesto de Cartagena* en 1812 y una carta enviada a Santander en 1821:<sup>13</sup> el pueblo estaba en el ejército y no reconocerle su papel fundamental en la construcción del régimen republicano significaba imaginarse solo repúblicas etéreas. Por otro lado, quienes estaban por fuera del ejército eran considerados ciudadanos pasivos.

Aquí, el símbolo de fe constitucional sufrió una de esas transformaciones que estarían sujetas a la filosofía política en boga o a las circunstancias de la época. La Constitución de Cúcuta sería, en gran parte, resultado de esto último. La República de Colombia creada en 1821 desde una visión política empañada por la guerra y bajo el imperio de las armas anunciaría su propia tragedia: la tensión permanente entre el cuerpo armado (militares) y el cuerpo social (civilidad). La unidad grancolombiana, si logró funcionar en algún momento como república unitaria y centralizada, señalaría en 1826 su inviabilidad.

### **Entre la libertad política y la república mixta**

Si bien *República* como forma de gobierno era la idea dominante entre los ensayistas, publicistas y actores políticos colombianos, la trascendencia constitucional de la libertad republicana constituyó la principal

fuerza de sus inquietudes intelectuales. Los contornos indefinidos adquiridos por el ejercicio de la libertad hicieron posible que algunos de ellos la calificaran como *licencia desenfrenada* y *tumultuarria* destructora de la sociedad civil.

Esa caracterización de la libertad plantearía el tema del tipo de Republicanismo pensado e interpretado por los intelectuales colombianos, ya que la tradición republicana estaba asociada de manera consistente con una concepción particular de libertad. Desde esta óptica, una persona era libre solo en la medida en que nadie ocupaba una posición de dominación en su vida, ya fuera un déspota privado o una autoridad pública. En resumen, “nadie podía tener un poder de interferencia en su asuntos”.<sup>14</sup>

Pero esta caracterización correspondería a la definición de *libertad negativa* teorizada por Isaiah Berlin, quien también planteó la existencia de la *libertad positiva*, aquella para seguir una determinada forma de vida. El tema fue clave en el debate sobre la definición de la libertad republicana entre los historiadores anglosajones. Polemizando con Berlin y sus dos conceptos de libertad, Skinner concluyó señalando que solo era “posible disfrutar de nuestra

13 Bolívar, Simón, (1975). *Escritos políticos*, Madrid, Alianza Editorial, pp. 47-57; Thibaud, Clément, Op.cit., p. 182.

14 Pettit, Philip, (2005), “La libertad republicana y su trascendencia consitucional”. *Republicanism y democracia*, María Julia Bertomeu, Antonio Domenéch y Andrés de Francisco, comps. Madrid, Miño y Davila, pp. 41-68 (43).

libertad individual si y solo si vivimos como ciudadanos de repúblicas autogobernadas”.<sup>15</sup>

Al respecto, ¿cuál fue el tipo de libertad republicana sostenido por los actores políticos colombianos de la Independencia y posindependencia? Era evidente que la Independencia se logró a nombre de la *libertad negativa* por cuanto buscaba la eliminación de cualquier dependencia. En este sentido, la Independencia significó, en últimas, dejar de vivir dependiendo de la autoridad española. Sin embargo, el problema sobrevino más tarde por la incapacidad del gobierno republicano para reemplazar esa autoridad.

Esta experiencia, y la propia, le permitirían a Bolívar señalar en 1819: “El amor a la Patria, el amor a las Leyes, el amor a los Magistrados son las nobles pasiones que deben absorber exclusivamente el alma de un Republicano”. Sin embargo, a renglón seguido anotaba que entre todos esos valores, los colombianos lo único que amaban era la Patria. El resto los aborrecían y no los respetaban, ya que “libertad indefinida y democracia absoluta” habían sido “el principal escollo a donde han ido a estrellarse todas las esperanzas Republicanas”.<sup>16</sup>

Cabe anotar que la interpretación de *democracia* durante los tres pri-

meros decenios de vida republicana estuvo definida por su identificación con las expresiones de la plebe en la Grecia antigua, la cual fue señalada como la base fundamental de apoyo que permitió el ascenso al poder de la tiranía. También era asociada a las asambleas populares de la democracia ateniense. En el caso colombiano e hispanoamericano el símil era trasladado a las reuniones tumultuarias generadoras de la licencia desenfrenada del *pueblo* o sectores populares, los cuales algunas veces son nombrados como la *plebe*, *el bajo pueblo*, *el populacho* o la *popularidad tumultuaria*.

Por otro lado, el tema de la libertad se volvería recurrente durante el período. En plena crisis de la República de Colombia inquietaría la fuerza alcanzada por la palabra *libertad* y sus excesos: el desorden y la anarquía imperante. Meditando sobre ella, Juan García del Río le atribuyó ser el motivo primigenio de todos los elementos desorganizadores, origen del *republicanismo más desenfrenado* y causa principal de las borrascas de la más turbulenta democracia, la cual era el trastorno más completo de todos los principios conservadores de la sociedad civil. Con ello se faltaba indebidamente a las obligaciones y a los juramentos. Algunas municipalidades usurpaban la representación nacional. A veces la fuerza armada deliberaba “contra los objetos de su instituto”. Tumultuariamente unas provincias pedían la adopción del sistema federal; “en otras el código boliviano”, Casi todas se “abrogaban

15 Skinner, Quentin, (2005), “El tercer concepto de libertad”. **Revista Claves de Razón Práctica**, No. 155, p. 4-8.

16 Bolívar, Simón Op.cit., p. 113-116.

el derecho de soberanía, derecho que no pertenece sino a la nación, y tan sólo para los actos determinados por la ley; aquellas hacían abnegación de la misma soberanía, proclamando un dictador; la una solicitaba ser provincia hanseática”. Alguna se declaraba estado independiente mientras en Bogotá decían sostener “el orden establecido; allá se oían algunas voces que pedían una monarquía constitucional; un mismo pueblo solicitaba hoy la federación, mañana una concentración más vigorosa, y hasta el despotismo; era tal, en suma, la divergencia de opiniones que no había posibilidad de entendernos”, lamentaba el autor.<sup>17</sup> El cuadro parecía mostrar que los *males políticos* de la experiencia pasada estaban lejos de superarse.

En ese ambiente político y social, su coetáneo y coterráneo José María del Castillo y Rada, líder de la facción bolivariana, en ese momento ministro de Hacienda y Presidente del Consejo de Ministros y de Estado, le escribía al presidente señalándole la necesidad de establecer un *Estado fuerte*. Además, le describía las características e intereses políticos de los principales bandos en discordia, de los cuales recomendaba desconfiar y manejar a discreción: “Usted no puede negar que en la situación desgraciada de la República, las pasiones todas están enconadas, y que así como los facciosos han querido y quieren apoderarse

de la autoridad, o reducir el país a la anarquía, con la capa y la máscara del liberalismo, así entre los opuestos hay muchos que con la sola máscara del amor al orden y de la adhesión a usted se han propuesto ejercer su venganza y hacer su fortuna”.<sup>18</sup>

Parecía ignorarse que el mundo utilitario era el mundo de las pasiones; en otros términos, el mundo de la razón al servicio de las pasiones, el cual ninguna relación tenía con la virtud en el sentido republicano clásico. También, que las perturbaciones políticas presentaban raíces sociales y sus orígenes no se podían explicar debido a anomalías de carácter moral como pretendían los intelectuales y publicistas, quienes reducían todos los acontecimientos al influjo de las pasiones. Un punto de vista que los llevaba a considerar necesario *nuestra regeneración*, en otras palabras, realizar la *obra de regeneración política*, única manera para desterrar de las mentes “nuestro principal dogma político”: *la soberanía del pueblo*, para ellos representada en las *municipalidades*, las que debían *eliminarse por algún tiempo*.<sup>19</sup>

Las municipalidades constituían cuerpos representativos a través de los cuales se manifestaban las pretensiones autonómicas de ciudades y provincias que se habían erigido

17 García del Río, Juan, (1969), *Meditaciones colombianas*, Bogotá, Editorial Guadalupe, p. 41-72.

18 Rodríguez Piñeres, Eduardo, (1949), *La vida de Castillo y Rada*, Bogotá, Biblioteca de Historia Nacional, Academia de Historia, p. 266.

19 García del Río, Juan, Op.cit., p. 40-41.



en las instituciones de contrapeso al poder central y los ejes dinamizadores de la vida política republicana, pero también consideradas rezagos del pasado colonial opuestos al afán de constituir en estos territorios un Estado moderno centralizado. El feroz ataque contra las municipalidades estaba en correspondencia con la concepción que se tenía del pasado reciente, el cual algunos intelectuales convirtieron en “un libro sellado, en una masa inmóvil que escondía en sus entrañas todos aquellos temores inconscientes que acechaban las expectativas más optimistas”.<sup>20</sup>

Lo paradójico de la situación era que las acciones políticas y sociales ponían en entredicho la autoridad y el orden republicano, conmovido y persuadido por la libertad política que de él brotaba. De tal forma, que por momentos parecía reducido a una paradoja, a un *discurso retórico patético* que por impugnar el pasado reciente, repudiaba también formas peculiares de civilización. En medio de esas contradicciones se impuso la búsqueda de una autoridad republicana que combinara en sus justas proporciones el orden y la libertad, para lo cual la república mixta bolivariana era considerada la ideal. Pero ella solo contribuiría a cerrar el capítulo del *historicismo político boliva-*

*riano*<sup>21</sup> (Castro, 1991, pp. 117-127; Colmenares, 1989, p. 32).

## La República de las letras

En su mensaje a los representantes en la Convención de Ocaña (1828), Bolívar insistía en materias políticas causantes, a la postre, de impedir cualquier entendimiento entre las facciones rivales. Una de ellas era la eliminación de los cuerpos intermedios, principalmente las municipalidades. La otra, su reiterada confianza en el ejército, al cual, según él, solo bastaba *regenerar* como en los tiempos heroicos de la *virtud republicana*. De todas maneras, la convención finalizó sin lograr consenso en materia alguna y cuatro meses después Bolívar asumió la dictadura, la cual muchos veían como la consumación de la monarquía constitucional.

En medio de estas actuaciones políticas y la agonía republicana poco servían las propuestas moderadas de un José María Salazar, quien presentó un esquema de gobierno llamado *República de las letras*. Al igual que otros intelectuales del período, Salazar señalaba la necesidad urgente de la búsqueda de la autoridad republicana, pero imitando más las “virtudes patrióticas que las instituciones de Griegos y Romanos”. Concepto tal vez muy próximo a un republica-

20 Colmenares, Germán, (1989), *Convenciones contra la cultura*, Bogotá, Tercer Mundo, p. 30.

21 Castro Leiva, Luis, (1991), *De la patria boba a la teología bolivariana*, Caracas, Monte Avila, pp. 117-127; Colmenares, Germán, Op.cit., p. 32.

nismo cívico a mitad de camino entre Maquiavelo, Montesquieu y lo que él llamaba “el mundo liberal”.<sup>22</sup>

No obstante, en sus *Observaciones sobre las reformas políticas de Colombia* no aparece referenciado una sola vez Maquiavelo, explicable por la *reputación política perversa* atribuida por el conservador Edmund Burke al pensador florentino.<sup>23</sup> Por el contrario, Salazar convirtió a Benjamín Constant en su principal referencia, aunque conviene aclarar que este tuvo su más fructífera acogida en el Imperio del Brasil.<sup>24</sup> Sin embargo, puede evidenciarse una aproximación temprana a sus ideas por parte de José María Salazar, aunque ella debe ser matizada con respecto a otros referentes doctrinales citados a través de su obra. Por ejemplo, los padres fundadores norteamericanos Hamilton, Madison y Jay; Bentham, Adam Smith, Jean Baptiste Say, Destut de Tracy y otros, más que todo divulgadores de las doctrinas en boga.

El hecho no era ninguna novedad y tiene su explicación en la búsqueda perenne de los intelectuales hispano-americanos, de esas prescripciones prácticas necesarias para gobernar.

22 Salazar, José María, (1828), *Observaciones sobre las reformas políticas de Colombia*, Filadelfia, Estados Unidos, Imprenta de Guillermo Stavelly, p. 10.

23 Skinner, Quentin, (2008), *Op.cit.*, p. 9.

24 Murilho de Carvalho, José, (1997), *La formación de las almas*, Buenos Aires, Universidad Nacional de Quilmes, pp. 51-80.

Premisa que les sirvió a todos ellos durante el siglo XIX, para crear un cuerpo doctrinario signado por el eclecticismo, en el cual integraban de cada pensador extranjero el tema más útil para sus actuaciones políticas.

Lo notorio del momento fue el punto de encuentro conceptual sobre el tema de la libertad entre Salazar y los intelectuales proclives a gobiernos personalistas y autoritarios. Precisamente, por esta razón, el camino de encuentro entre estos dos tipos de intelectuales se bifurcaría al momento de definir los tres objetos del credo constitucional: la constitución de la forma republicana de gobierno, la creación del Estado y la formación de la sociedad civil. Lo significativo es que con ellos se perfilaban las dos tradiciones republicanas animadoras del siglo XIX. Una, la de combinar en sus justas proporciones el orden y la libertad, con la construcción de un Estado fuerte y una república representativa con elecciones restringidas. La segunda, el fortalecimiento de la forma republicana representativa, la subordinación de toda fuerza armada al poder civil y su mejor organización para la defensa del Estado, sin coartar las libertades.<sup>25</sup>

Es curioso encontrar en la concepción de libertad de Salazar la ausencia de la novedad introducida sobre este tema por quien fue su principal referente doctrinal: Benjamín Cons-

25 García del Río, Juan, *Op.cit.*, p. 41; Salazar, José María, *Op.cit.*, p. 26.

tant, quien planteó la diferencia entre *libertad de los antiguos y libertad de los modernos* durante su conferencia pronunciada, en 1819, en el *Athénée Royal* de París. Enemigo tanto de los jacobinos como de Napoleón, Constant distinguió entre la *libertad de los antiguos* (la de Atenas, Roma y, en especial Esparta), la cual había generado la revolución francesa y la *libertad de los modernos* férreamente ligada al ejercicio del poder limitado, a la libertad de decidir en la plaza pública los negocios de la república: la libertad del hombre público. En contraste, la *libertad de los modernos*, era la que convenía a los nuevos tiempos, a las naciones modernas; era la libertad del hombre privado, la libertad de movimiento, de propiedad, de opinión, de comercio e industria, de religión. En la libertad moderna no había participación política directa. Ella se realizaba ahora de manera ficticia, a través de la representación. Lo que se buscaba era la felicidad personal, el interés individual; la libertad política tenía la función de garantizar la libertad civil.<sup>26</sup>

Ausente estuvo esa disquisición conceptual en la obra de Salazar, pero no fue un tema soslayado solo por él. Los valores del humanismo republicano cuya tradición aparece identificada con Maquiavelo son difíciles de dis-

cernir dentro de la minoría educada hispanoamericana.<sup>27</sup> Sus *Observaciones* se mantienen dentro del modelo liberal republicano. Teniendo como punto de partida el principio de que la política era una *ciencia experimental*, trató los temas en el siguiente orden: forma de gobierno, el sistema central y federal, el sistema modificado, en sí una de sus propuestas; garantías prácticas de las instituciones liberales, capítulo en el cual dedica especial atención a la instrucción pública.

Con relación a la forma de gobierno republicana y su desventaja inicial para consolidarse en América del Sur, Salazar la atribuye a la falta de ejercicio tanto en la ciencia política como en la libertad civil. En Estados Unidos de América, por el contrario el ejercicio en ellas permitió hacer la Independencia sin declarar la libertad. Los padres fundadores norteamericanos solo debieron promover la *constitutio libertatis*, es decir la *organización de la libertad* más que la declaración de la libertad.<sup>28</sup>

Por lo tanto, siguiendo el ejemplo de América del Norte sin imitarlo, en Colombia no se trataba de formar ni una república veneciana ni una monarquía constitucional, sino de mantener la forma republicana representativa decidida desde el principio de la transformación política, pero

26 Constant, Benjamin, (1989), *De la libertad de los antiguos comparada con la de los modernos*, Madrid, Centro de Estudios Constitucionales, pp. 1-8; Mouffe, Chantal, Op.cit., pp. 61-63; Murilho de Carvalho, José, Op.cit., pp. 27-28.

27 Colmenares, Germán, Op.cit., p. 59; Pocock, John, *El momento maquiavélico*.

28 Murilho de Carvalho, José, Op.cit., p. 30; Salazar, José María, Op.cit., pp. 8-13.

reformándola en lo más conveniente a nuestro estado y conforme al voto común. Eso sí, evitando realizar tantas elecciones, ya que generaban la “confusión y la licencia de las antiguas democracias”.<sup>29</sup>

Con relación al régimen político administrativo del territorio fue crítico del centralismo y de la forma federal. En su concepto, un centralismo riguroso tenía el defecto de destruir el espíritu de localidad donde residía la fuente natural del patriotismo. Sobre la forma federal se limitaría a reconocer la “bondad intrínseca” de la constitución americana y la experiencia irrepetible de las múltiples soberanías durante la Primera República.<sup>30</sup>

Las disquisiciones intelectuales de Salazar sobre el centralismo y federalismo, así como su teoría del sistema modificado y los temas relativos a los derechos individuales, la libertad personal, la organización de la fuerza armada, los juicios por jurados y otros temas afines son una adaptación de los principios teóricos planteados por Benjamín Constant en su *Curso de Política Constitucional*. Salazar fija su punto de partida en “La división de los negocios, dice el célebre Benjamín Constant, pertenece a todos, es decir a sus representantes y delegados; pero lo que no interesa sino a una fracción debe decidirse por esta misma fracción, así como lo que no tiene conexión sino

con el individuo, no está sometido sino al individuo: habrá intereses que tocarán á muchos individuos, y estos serán de la competencia municipal: los individuos municipales tendrán unos que no mirarán sino al interior, y otros que se extenderán al distrito o territorio: los primeros serán de la atención puramente comunal, los segundos corresponderán al territorio, y así en adelante hasta llegar a los intereses generales”.<sup>31</sup>

El *Curso* constituyó el vademécum en el cual se apoyaría Salazar para formular las reformas políticas necesarias para sostener la gobernabilidad del régimen republicano y llevar a cabo la regeneración constitucional de la república. Un hecho que desafiaba a los legisladores colombianos en 1828.

El desafío parecía infranqueable y el mismo Salazar dejaría de enriquecer el debate asumiendo los postulados de Constant, al morir prematuramente en 1828 ejerciendo el empleo de Ministro de Colombia en París. Sus conceptos republicanos estaban dirigidos a confrontar la república mixta diseñada por la constitución que había resultado del plan bolivariano de 1826.

Cuando apareció el riesgo de imponer esa constitución en el espacio grancolombiano, la experiencia de los primeros dieciocho años de vida independiente mostraba la inconsis-

29 Salazar, José María, *Op.cit.*, p. 9.

30 *Ibíd.*, pp. 14-22.

31 *Ibíd.*, p. 28; Constant, Benjamín, *Op.cit.*, p. 6-7.

tencia de las primeras constituciones republicanas que solo ponían al descubierto el hecho elemental de un poder fragmentado, sin monopolio de la violencia ni capacidad fiscal. Sin embargo, la desaparición de esos atributos del Estado y su régimen institucional que parecían haberse remediado con la guerra persistían.

Empero, el contexto sirvió para definir dos tipos de intelectuales. El primero, crítico del poder excesivo, de talante antiautoritario, antitocquevillano (anticentralista) y su ejemplo puede ser José María Salazar. El otro, comprometido con el poder, crítico de las abstracciones constitucionales poco atentas a las circunstancias, a la observación del medio y de la historia hispanoamericana. Aquí puede inscribirse Juan García del Río y otros intelectuales cercanos de legisladores del talante de Andrés Bello. Este último amigo en Chile de Diego Portales y Mariano Egaña había compartido con García del Río el espacio del *Repertorio Americano en Europa*.<sup>32</sup>

Ambos fueron arquitectos de un orden constitucional impugnado por la oposición liberal en tanto evocaba un orden conservador. Conservadurismo ligado a la atractiva doctrina de Edmund Burke y la denominada *Ilustración conservadora*, “una metá-

fora que no debe hacernos caer en la tentación de la cosificación”.<sup>33</sup>

## Conclusión

La República como forma de gobierno estuvo atravesada durante los primeros dieciocho años de régimen republicano por una crisis que remitía a diversos elementos. La misma Independencia se generó a partir de elementos externos. No obedeció a un proceso de maduración de condiciones propias del desarrollo social, político e institucional del país. Localismo y provincialismo fueron cortapisas al establecimiento de un gobierno de unidad nacional, y cuando se logró la guerra irregular fue determinante. Sin embargo, ello no significó el abandono de los principios liberales y el reconocimiento de la República representativa como la forma fundamental de gobierno.

La República adoptada entre nosotros fue “epidérmica”, formal, referida solo a la forma representativa de gobierno. Los valores cívicos del Republicanismo clásico estuvieron ausentes en el medio colombiano. Si por alguna razón uno que otro intelectual los señaló en su discurso político, en realidad no trascendieron el plano retórico. Sin embargo, con todos los defectos atribuibles a la forma republicana de gobierno imperante, ella

32 González Stephan, Beatriz, (2002), *Fundaciones: canon, historia y cultura nacional. La historiografía literaria del liberalismo hispanoamericano en el siglo XIX*, Madrid, Iberoamericana-Vervuet, pp. 138-155; Botana, Natalio, Op.cit., pp. 474-480.

33 Pocock, John, *Historia e Ilustración*, p. 314.

tuvo su propia fortaleza y *virtud*: el constitucionalismo liberal.

El debate constitucional se realizaba al calor de las ideas acerca de la libertad y del ciudadano. A medida que se incorporaba al lenguaje de la época, la palabra liberal aparecía unida de entrada al republicanismo

clásico, en ocasiones sin trascender el ámbito retórico: la virtud del ciudadano debía ser la garantía última de los derechos del hombre. Más tarde, republicanismo y liberalismo buscarían otros rumbos enarbolando este último un principio fundamental: *la libertad y su transcendencia constitucional*.